

437

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 4 – Telefax: @342-3492 – Bogotá – Colombia

Dirección electrónica: cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 SEP 2021 de dos mil veintiuno (2021)

REF: 2017-00059-00

En virtud a la petición que antecede, téngase por resumido el poder conferido al togado Alejandro Arango Restrepo, como apoderado judicial de la llamada en garantía SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA.

De otro lado, como quiera que la audiencia programada en auto adiado doce (12) de febrero de 2021¹, no pudo llevarse a cabo por cambio de Juez, a fin continuar con el trámite pertinente, el Despacho **DISPONE**:

Primero: Señalar la hora de las **9:30 a.m.**, del día **seis (6)** del mes de **octubre** del año **dos mil veintiuno (2.021)**, a efectos de continuar con la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P.

Segundo: Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), conforme lo dispone el numeral 4° del artículo 372 del estatuto procesal genera

Tercero: Igualmente, se les previene que, de forma anticipada a la fecha de la audiencia, la secretaría del Despacho se comunicará con las partes e intervinientes para precisar la forma cómo se realizará la audiencia, pues dependiendo las circunstancias del momento, se determinará si se ventilará de forma virtual o presencial (Dto. 806/20, Parágrafo art, 1, art. 7).

Adicionalmente, se les requiere a los extremos en litigio e intervinientes para que con antelación actualicen y proporcionen los correos electrónicos y canales digitales (Dto. 806/20).

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

8 SEP 2021

Hoy _____ se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el Estado No.

q/b

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria